

FRAY VICENTE PERAZA O.P. EN CANARIAS

FRANCISCO CABALLERO MUJICA
DOCTORAL DE LA CATEDRAL DE CANARIAS

El estudio, lo más preciso posible, de la vida y actividades de este fraile dominico, requiere el suficiente espacio para situarlo convenientemente en el ámbito canario de los siglos XV y XVI. Si en el siglo XVI son conocidos muchos de los datos de su existencia, no así los correspondientes al XV.

ANTECEDENTES FAMILIARES.

La familia de fray Vicente Peraza tuvo con Canarias profunda y dilatada relación. Sus padres y abuelos fueron por diversas circunstancias Señores de Canarias, principalmente por su línea materna. Bueno es por tanto que presentemos en sucinto esquema las razones históricas que sustentaron tal Señorío en su familia.

Aparcando muchas situaciones complicadas que no vienen al caso, el desarrollo del Señorío de Canarias podemos reducirlo al siguiente itinerario:

En 1403, Enrique III de Castilla concede a Juan de Bethencourt, caballero normando e iniciador de la conquista definitiva de Canarias en 1402, el Señorío de las islas, con el título de rey. Su jurisdicción efectiva se concretó en principio sobre Lanzarote, Fuerteventura y Hierro. Pocos años más tarde abandona Canarias, regresando a Normandía. Será su sobrino Maciot de Bethencourt quien le sustituya en el gobierno y administración del Señorío, con poderes

absolutos hasta 1418, en que por mandato de su tío lo vende a Enrique de Guzmán, conde de Niebla.

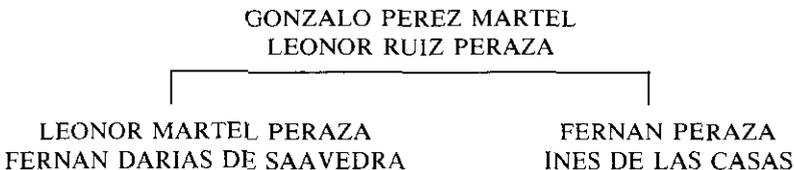
A pesar del dominio efectivo de Enrique de Guzmán sobre las islas indicadas y el teórico sobre las restantes, Juan II de Castilla concede a Alfonso de las Casas el derecho de conquista de Gran Canaria, Tenerife, Gomera y La Palma. No parece que el conde de Niebla pusiera dificultades al hecho consumado, pues en 1430 vende pacíficamente islas y derechos a Guillén de las Casas, hijo de Alfonso, unido en matrimonio con María Fernández, unificando bajo su dominio las islas conquistadas —Lanzarote, Fuerteventura y El Hierro —y las islas por conquistar —Gran Canaria, Tenerife, La Gomera y La Palma.

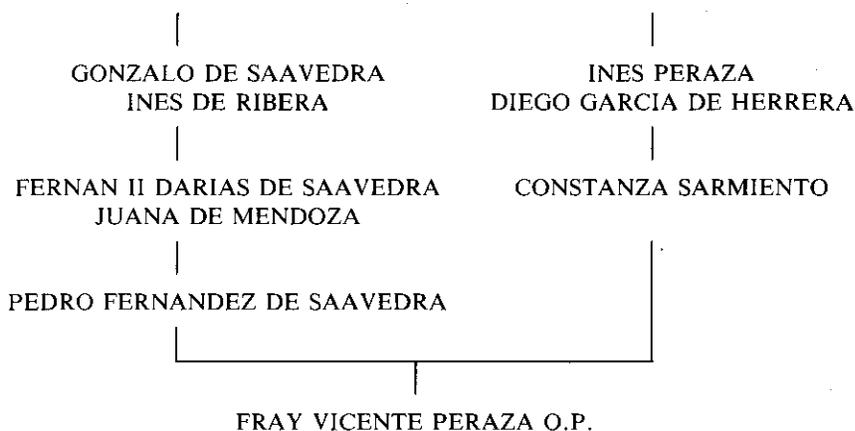
Guillén de las Casas, según parece, jamás visitó las islas de su señorío y no intentó conquistar las islas insumisas. Residente en Sevilla, donde fuera alcalde mayor, no mostró interés alguno en dejar la ciudad hispalense, pues las islas estaban según su criterio muy bien gobernadas por Maciot de Bethencourt.

No es extraño, por tanto, que en 1445 permutara el señorío de Canarias por la hacienda de Huévar, en el Aljarafe sevillano, propiedad de Hernán Peraza, casado con Inés de las Casas, prima de Guillén, no ajenos a ciertos derechos al señorío.

Hernán Peraza, efectivo señor de Canarias, inicia las operaciones de conquista de las islas insumisas. En 1447 ocupa de facto La Gomera e intenta dominar La Palma, donde encuentra la muerte su hijo Guillén Peraza de las Casas. Fallecido Hernán Peraza le sucede en el señorío su hija Inés Peraza en 1454 que, con anterioridad, había contraído matrimonio en Sevilla con Diego García de Herrera. De este matrimonio nacieron los siguientes hijos: Pedro García de Herrera, Hernán Peraza, el mozo, Sancho de Herrera, María de Ayala y Constanza Sarmiento, madre de fray Vicente Peraza.

Esta es la ascendencia materna de nuestro dominico. La paterna no fue menos importante. Ambas tienen una particularidad: Estaba entre sí unida por lazos de sangre. En efecto, tuvieron por tronco familiar común a:





Es evidente que los padres de fray Vicente Peraza estaban relacionados en el séptimo grado de consanguinidad, según el vigente cómputo canónico al respecto ⁽¹⁾, equivalente a primos terceros.

Parentescos aparte, contemplemos la ascendencia de Pedro Fernández de Saavedra en escala descendente:

Fernán Darías de Saavedra, bisabuelo de nuestro protagonista, fue señor de Castelar, alcaide de Cañete la Real, Veinticuatro de Sevilla. Había luchado contra los moros de Granada de 1407 a 1410.

Gonzalo de Saavedra, abuelo, fue Mariscal de Castilla, Señor de Zahara, alcaide de Tarifa y comendador de Montalbán en la Orden de Santiago.

Fernán II Darías de Saavedra, padre, fue Mariscal de Castilla, señor de Zahara, comendador de Calzadilla en la Orden de Santiago y alcaide de Utrera, Tarifa y castillo de Triana. Tuvo la mala fortuna de enfrentarse en los inicios de su reinado a los Reyes Católicos que le reclamaban la plaza de Utrera ilegítimamente poseída por nuestro personaje. Este se enconó de tal manera que se hizo fuerte en Utrera, Tarifa y Zahara, en los mismos límites del reino moro de Granada. Fue vencido no sin gran resistencia por su parte. Interesa a nuestro intento destacar la de la plaza de Utrera, defendida por Pedro de Guzmán su teniente de alcaide, y en la que había dejado Fernán II Darías de Saavedra, como prenda, a su segundo hijo Pedro Fernández de Saavedra, a la sazón de catorce o quince años de edad. Tomada la plaza por las fuerzas de los Reyes Católicos, fueron ejecutados los pocos defensores que resistieron hasta el fin. Dada la menor edad de Pedro fue indultado por los reyes

(1) Cf. *Código de Derecho Canónico* (1983), canon 108.

castellanos. Su padre, al solicitar el perdón por su error, fue también indultado y restituido en sus títulos y propiedades. Estos acontecimientos ocurrieron entre el verano de 1477 y principio de 1478. En este último año, al derrumbarse su morada, fallecen Fernán II Darias de Saavedra y su esposa, Juana de Mendoza. Heredó títulos y bienes el primogénito Gonzalo Darias de Saavedra. Su hermano Pedro tuvo que resignarse a la condición de segundón ⁽²⁾.

Hemos contemplado las diferentes circunstancias que afectaron a la estirpe de fray Vicente Peraza en sus ramas paterna y materna, respectivamente. ¿Qué hechos concurren en la boda sus padres?

En 1477 estaba formado el Señorío de Canarias por las islas de Lanzarote, Fuerteventura y El Hierro. Los diferentes y denodados intentos de Diego García de Herrera por reducir las de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, mayores y más ricas que las restantes, fueron inútiles. La carencia de numerario y de hombres, imposibilitaba a los señores de Canarias las operaciones necesarias para ocuparlas. Tales circunstancias inclinaron a Diego García de Herrera y a su esposa Inés Peraza a renunciar a sus derechos legítimamente heredados, a cambio de ciertas compensaciones económicas, a la conquista de las islas irredentas.

En efecto; el quince de octubre del indicado año de 1477, Diego García de Herrera e Inés Peraza, firman en Sevilla el acta de cesión de sus derechos de conquista de las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, en favor de los Reyes Católicos ⁽³⁾, conservando aquellos el señorío jurisdiccional sobre Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro ⁽⁴⁾. En sus relaciones sociales y familiares no faltaron en Sevilla contactos con Pedro Fernández de Saavedra, pariente muy cercano de Inés Peraza, a la sazón de quince años de edad, como aseguran los cronistas Jerónimo de Zurita y el Cura de los Palacios ⁽⁵⁾. A pesar de la corta edad del muchacho, se asegura, no obstante,

-
- (2) Cf. Buenaventura BONNET Y REVERON: *Juan de Bethencourt. Estudio Crítico*, en *Le Canarien y la Conquista Franco-Normanda*, La Laguna de Tenerife (1944), I, págs. 65-71. Fray Juan de ABREU Y GALINDO: *Historia de la Conquista de las siete islas de Canaria*, Santa Cruz de Tenerife (1977), págs. 51-54, 59-69, 82-86, 105-114. José VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, 6ª Ed., Santa Cruz de Tenerife (1967), I, págs. 376, 390-395, 404, 407-408, 421-422, 800-801; II, págs. 25, 29, 43, etc. Francisco FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT: *Nobiliario de Canarias*, 2ª Ed., La Laguna - Tenerife (1952), I, pág. 59. Antonio RUMEU DE ARMAS: *El Señorío de Fuerteventura en el siglo XVI*, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, Madrid - Las Palmas (1986), núm. 16, págs. 2-22.
- (3) Cf. Tomás A. MARIN Y CUBAS: *Historia de las siete islas de Canaria*, Las Palmas de Gran Canaria (1986), pág. 148.
- (4) Cf. Luis SUAREZ FERNANDEZ: *El tiempo de los Reyes Católicos: Reconstrucción y reforma de la Monarquía*, en *Historia General de España y América*, Madrid (1981), vol. V, pág. 494.
- (5) Cf. F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT: *Nobiliario...*, I, pág. 59.

que ya era veinticuatro de Sevilla, es decir, regidor de su concejo municipal con voz y voto en sus deliberaciones ⁽⁶⁾.

Pues bien, con dicho joven, Pedro García de Herrera e Inés Peraza conciertan el matrimonio de su segunda hija, Constanza Sarmiento, que debía tener cumplidos los catorce años, edad canónica exigida a la mujer, como los dieciseis al hombre, para poder contraerlo ⁽⁷⁾. Al regresar los señores de Canarias a Lanzarote llevaron consigo al prometido de su hija Constanza, Pedro Fernández de Saavedra, que celebraron sus bodas a principios de 1478 ⁽⁸⁾. Estamos ante un matrimonio del más depurado perfil medieval.

Cabe preguntarse qué prendas singulares encontró Pedro García de Herrera en su yerno para ofrecerle la mano de su hija Constanza. No fue la riqueza de Pedro Fernández de Saavedra, carente de bienes, como sabemos. Fue, sin duda, su experiencia militar, amén de otras cualidades personales, lo que inclinó la celebración de tales nupcias.

En el mismo año de las bodas aludidas, 1478, Diego García de Herrera, con la colaboración de su yerno Pedro Fernández de Saavedra, ocupa la costa africana frente a Lanzarote, fundando el fuerte de Santa Cruz de Mar Pequeña ⁽⁹⁾. Acabadas las operaciones regresan a Lanzarote. Muy pronto comenzaron las dificultades para la guarnición que defendía el fuerte de las posibles incursiones mauritanas. Estos lograron cercarlo. El asedio no impidió que sus defensores enviasen noticias a Lanzarote. Los rápidos auxilios de Diego García de Herrera y de Pedro Fernández de Saavedra, lograron abortar el peligro. Estos hechos ocurrieron en 1479 ⁽¹⁰⁾.

El 22 de junio de 1485, falleció Diego García de Herrera en Betancuria, capital de la isla de Fuerteventura, siendo sepultado en la iglesia del convento franciscano de la villa ⁽¹¹⁾. Es harto verosímil que estuviesen junto a él su esposa Inés Peraza, su hija Constanza Sarmiento, su yerno Pedro Hernández de Saavedra, con los primeros hijos de este matrimonio.

Por su testamento, Diego García de Herrera, de común acuerdo con su esposa Inés Peraza, según la más depurada usanza medieval, distribuyó entre sus hijos, menos al desheredado primogénito, las islas de Lanzarote,

(6) *Ibidem*, pág. 60.

(7) Cf. X, 4, 2, 12, 13; X, 4, 15, 2; VI° 2, único.

(8) Cf. F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT: *Nobiliario...*, 1, págs. 59-60.

(9) Cf. Fray Juan de ABREU Y GALINDO: *Historia de la Conquista...*, págs. 140-141.

(10) Cf. Fray Alonso de ESPINOSA OP: *Historia de Nuestra Señora de Candelaria*, Santa Cruz de Tenerife (1967), pág. 93.

(11) Cf. T.A. MARIN Y CUBAS: *Historia...*, pág. 148.

Fuerteventura, La Gomera y El Hierro, fuente de discrepancias y pleitos familiares. Pedro Fernández de Saavedra y Constanza Sarmiento, que ya había recibido de dote las tres doceavas partes de Fuerteventura⁽¹²⁾, pronto quedan constituidos como primeros señores de la isla por transacción oportuna con Sancho de Herrera, uno de los herederos de los bienes de los señores de Canarias, cuñado y hermano, respectivamente del matrimonio Fernández Sarmiento⁽¹³⁾.

De 1486 a 1490, carecemos de noticias de los nuevos señores de Fuerteventura. Es muy posible que no se alejaran de la isla de su señorío. No faltarían, sin duda, frecuentes visitas a Lanzarote donde residía parte de sus familiares. Estando en esta última isla, Pedro Fernández de Saavedra fue invitado por Francisco de Maldonado, gobernador de Gran Canaria, para planear nuevas entradas en Tenerife, con el objetivo de establecer paces con sus indígenas del cantón o reino de Anaga⁽¹⁴⁾. Ya lo había intentado anteriormente, con nulo éxito, Diego García de Herrera⁽¹⁵⁾.

La entrada realizada por Francisco de Maldonado no encontró ambiente propicio para el establecimiento de paces con los indígenas tinerfeños. En las playas de Añazo fue duramente atacado por éstos. Merced a la oportuna intervención de Pedro Fernández de Saavedra, no se convirtió aquella expedición en tragedia aunque se perdieran cuarenta y cinco hombres⁽¹⁶⁾.

Volveremos a encontrar a Fernández de Saavedra por aguas canarias en otras operaciones, posiblemente esclavistas, en 1494⁽¹⁷⁾. Sospechamos que no fue la única. En 1510, le hallamos en Sevilla, donde concierta con sus hijos asuntos familiares de urgencia⁽¹⁸⁾. En el mismo año regresa a Fuerteventura, donde fallece⁽¹⁹⁾.

En 1492 reside en Sevilla la familia Fernández de Saavedra-Constanza Sarmiento⁽²⁰⁾, con sus hijos de corta edad: Fernán Arias de Saavedra, Pedro Fernández de Saavedra, *el mozo*, Sancho de Herrera y de Saavedra, Guillén

(12) Cf. J. VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, I, pág. 561.

(13) Cf. A. RUMEU DE ARMAS: *El Señorío de Fuerteventura...*, pág. 30.

(14) Cf. F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT: *Nobiliario...*, pág. 60. A. RUMEU DE ARMAS: *Conquista de Tenerife*, Madrid (1975), pág. 111.

(15) Cf. Fray Juan de ABREU Y GALINDO: *Historia de la conquista...*, pág. 116.

(16) Cf. A. RUMEU DE ARMAS: *Conquista...*, pág. 111.

(17) *Ibidem*, pág. 113.

(18) Cf. F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT: *Nobiliario...*, I, pág. 61, nota 1.

(19) *Ibidem*, pág. 60.

(20) Cf. Eduardo AZNAR VALLEJO: *Documentos Canarios en el Registro General del Sello*, La Laguna - Tenerife (1981), págs. 66-67, núm. 325.

Peraza (nuestro fray Vicente), María de Ayala, Juana de Mendoza⁽²¹⁾ e Inés Peraza⁽²²⁾. Posiblemente las tres últimas hijas nacieron en Sevilla. La edad de los hijos, la vinculación familiar de ambos progenitores con la nobleza sevillana, la facilidad para la educación de los niños, les impulsaron, sin duda, a instalarse en ambiente propicio para la formación y proyección social de los mismos. Ello no fue óbice para que Pedro Fernández de Saavedra visitara su señorío con cierta regularidad y frecuencia.

Se asegura que Vicente Peraza, cuarto hijo, según parece, del matrimonio Fernández de Saavedra-Sarmiento, nació en Sevilla en 1489, pero no se aduce prueba documental alguna para probarlo⁽²³⁾. Aceptando el año indicado, se deduce que marchó a Sevilla con sus padres en 1492, contando tres años. Quizá haya propiciado el nacimiento de Vicente Peraza en Sevilla el hecho demostrado de la vinculación hispalense de su ascendencia y la tierna edad en que fue trasladado a la misma ciudad, hecho harto frecuente de atribución natal de muchas personas. Por otra parte, el itinerario de sus padres por Lanzarote y Fuerteventura, lo contradice. La presencia de ambos en dichas islas y las actividades guerreras de su padre en Africa y Tenerife, parecen asegurar la presencia del matrimonio y parte de su prole en la isla de su señorío: Fuerteventura.

Todo ello nos inclina a afirmar, hasta que documentalmente se pruebe lo contrario, que Vicente Peraza nació en la casa señorial de los Fernández de Saavedra en la villa de Betancuria, ilustre capital de la indicada isla de Fuerteventura. Que marchara luego, muy niño aún, con sus padres y hermanos a Sevilla, a situarse en los campos del estudio y de la cultura, fue normal y conveniente para una familia que no contaba, ni podría contar, con tales medios en su propia isla por muy de señorío que fuese.

EL HERMANO INEXISTENTE.

José de Viera y Clavijo, en su edición príncipe de las *Noticias de la Historia General de las islas Canarias*, impresas en cuatro tomos en 1772, 1773, 1776 y 1783, correspondiendo un volumen a cada año de los citados, incluye

(21) Cf. F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT: *Nobiliario...*, I, págs. 61-65.

(22) Cf. *Archivo Histórico Provincial - Las Palmas de Gran Canaria: Escribanía de Diego de San Clemente*, leg. 735, fol. 552.

(23) Cf. Pedro MEGA: *Reseña Histórica de los Obispos que han ocupado la sede de Panamá*, Panamá (1958), pág. 41. Fray Alberto E. ARIZA SANCHEZ OP: *Los Dominicos en Panamá*, Bogotá (1964), pág. 31.

en el cuarto tomo el episcopologio de la diócesis de Canarias, como vigésimo obispo, a fray Juan de Peraza a quien estima hermano de fray Vicente Peraza, ambos religiosos dominicos ⁽²⁴⁾. En las cuatro ediciones siguientes, en diferentes años anteriores a 1950-1951, el texto de Viera y Clavijo no sufrió alteración alguna, sin notas aclaratorias críticas. De ahí que los errores explicables de su obra se propagaran constantemente. Pero a partir de la quinta y sexta edición de su obra, correspondientes a 1950-1951 y 1967, se añaden las notas marginales manuscritas por el propio Viera en que corrige y enmienda errores, deslizados en su edición príncipe, al carecer, entonces, de fuentes más correctas ⁽²⁵⁾.

José de Viera y Clavijo, que había redactado y editado sus *Noticias* en Madrid en los años indicados, logró en el cabildo de la catedral de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, la dignidad de arcediano de Fuerteventura el quince de septiembre de 1782. Dos años más tarde, en 1784, toma posesión de su silla capitular. Muy pronto se le encomienda la catalogación del archivo secreto catedralicio. Este oficio, junto al acceso a las actas cabildicias, le obligó a rectificar errores involuntarios que, por falta de fuentes, había cometido en la edición príncipe de sus *Noticias*, referidos a la historia eclesiástica de Canarias.

Nada tiene de extraño que los historiadores, sobre todo extranjeros y algunos nacionales que estudiaron el tema antes de 1951, hayan multiplicado el error de estimar hermanos de sangre a fray Juan de Peraza y fray Vicente Peraza, sólo hermanados por la Orden religiosa a que pertenecían.

Ya el propio Viera y Clavijo, en la edición príncipe de sus *Noticias*, nos ofrece un texto un tanto ambiguo al respecto:

“Por su muerte (de Fernando Vázquez de Arce), tuvieron las Canarias el júbilo, jamás repetido, de ver nombrado para obispo de su iglesia a un hijo suyo, o al menos hijo de Pedro Fernández de Saavedra y de doña Constanza Sarmiento, señores de Fuerteventura. Ya sabemos que doña Constanza era hija de Diego de Herrera y de doña Inés Peraza, y por eso el nuevo prelado se llamó don fray Juan de Peraza o, como dicen otros, Pedraza ⁽²⁶⁾.

Pero, en nota marginal, añade con claridad su error y las fuentes que lo produjeron. Dice así:

(24) Cf. J. VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, II, págs. 504-506; 902-903.

(25) *Ibidem*, pág. 504, nota 4.

(26) *Ibidem*, págs. 504-505.

“Después de impresa y publicada esta noticia, ha reconocido el autor que no hubo tal don fray Juan de Peraza, obispo de Canaria, y que le engañaron (nueve autores que le indujeron a error⁽²⁷⁾). Con efecto, recorriendo posteriormente el autor las actas capitulares de la santa iglesia de Canaria, halló que muerto don Fernando de Arce, año de 1522, se proveyó la mitra el siguiente de 1523 en don Luis (Cabeza de) Vaca”⁽²⁸⁾.

Inició en el mismo error que Viera y Clavijo, quizá copiándole, Francisco Fernández de Bethencourt, en 1878, cuando edita su monumental obra *Nobleza y Blasón de Canarias*⁽²⁹⁾. La segunda edición de dicha obra, realizada en 1952, lo rectificó oportunamente, prescindiendo de fray Juan de Peraza, como obispo de Canarias y hermano presunto de fray Vicente Peraza⁽³⁰⁾.

El primer autor que puso en duda el error de Viera y seguidores fue Agustín Millares Carlo en 1932, al comprobar que el arcediano de Fuerteventura no ofrecía fuentes seguras a la atribución que había hecho de Juan de Peraza, como hijo de Pedro Fernández de Saavedra y de Constanza Sarmiento y, por lo tanto, no hermano de Vicente Peraza, ni jamás fue obispo de Canarias⁽³¹⁾. En la segunda edición de su obra, lo elimina radicalmente⁽³²⁾.

No obstante, fray Juan de Pedraza, apellido ya apuntado por Viera y Clavijo⁽³³⁾, y no Peraza, fue un personaje real, y muy conocido por su obra *Summa casuum conscientiae* que, desde 1546 a 1584, alcanzó diecinueve ediciones en español, portugués e italiano⁽³⁴⁾.

(27) NB: Fueron los siguientes, según José de VIERA Y CLAVIJO: “PALLICER: *Memorial por el señor de Fuerteventura*; ALTAMURA: *Biblioteca Dominicana*; SENA: *Crónica del orden de predicadores*; FONTANA: *Teatro Dominicano*; LOPEZ: *Historia del orden de Santo Domingo*; MONTERO: *Claustro Dominicano*; FERNANDEZ: *Concert. Predicat. Ceth. Episcop.*; MARIETA: *Prelados del Orden de Santo Domingo*; BREMOND: *Bulario. (Noticias..., II, pág. 504)*.

(28) *Ibidem*, pág. 504, nota 4.

(29) Cf. F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT: *Nobiliario y Blasón de Canarias*, (1878), vol. I, pág. 97.

(30) Cf. F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT: *Nobiliario de Canarias*, 2ª Ed., I, pág. 64.

(31) Cf. Agustín MILLARES CARLO: *Ensayo de una Biobibliografía de autores naturales de las Islas Canarias*, Madrid (1932), pág. 394.

(32) Cf. Agustín, MILLARES CARLO y Manuel HERNANDEZ SUAREZ: *Biobibliografía de Escritores Canarios*, Madrid (1987), vol. V, pág. 406.

(33) Cf. J. VIERA Y CLAVIJO: *Noticias..., II* págs. 505, 902.

(34) Cf. A. PALAU DULCERT: *Manual del Librero Hispano-Americano*, 2ª Ed., Barcelona (1959), vol. XII, pág. 404-405.

SUS ESTANCIAS EN SEVILLA, SALAMANCA, VALLADOLID Y BURGOS

Ya hemos registrado que la familia Fernández de Saavedra-Sarmiento se encontraba residiendo en Sevilla en 1492. El ambiente de esta ciudad ofrecía grandes posibilidades para la educación y promoción social de sus hijos. Su descendencia acusa relaciones importantes que adquirió, como atestiguan las bodas de su prole⁽³⁵⁾.

Guillén Peraza, cuarto hijo, según parece, de dicho matrimonio, y su hermana María de Ayala⁽³⁶⁾, abrazaron la vida religiosa. Nuestro protagonista ingresó muy joven, casi adolescente, en el convento dominicano de San Pablo de Sevilla. Consta que tomó el hábito en dicho convento el cinco de abril de 1506⁽³⁷⁾, festividad de San Vicente Ferrer y domingo de Ramos. Desde esa fecha adoptó el nombre de fray Vicente Peraza O.P.⁽³⁸⁾. Contaba a la sazón diecisiete años, comenzando así su preceptivo noviciado durante un año⁽³⁹⁾.

Sin duda, asistieron a la ceremonia sus padres y hermanos. La víspera del acontecimiento monástico, sábado cuatro de abril, fray Vicente Peraza había testado en favor de su padre, ante el escribano hispalense, Rodrigo Sánchez de Porras, la parte del Señorío de Canarias que pudiera corresponderle por legítima herencia familiar⁽⁴⁰⁾. Su madre sobrevivió a la ceremonia, pues falleció en Sevilla el 16 ó 17 de diciembre del señalado año de 1506⁽⁴¹⁾.

Si fray Vicente Peraza tomó el hábito dominicano en la fecha indicada, cinco de abril de 1506, no pudo profesar en religión el 15 del mismo mes y año, transcurridos diez días de iniciado su noviciado⁽⁴²⁾. El autor que lo señala tuvo que errar involuntariamente. Parece más verosímil que profesara el 15 de abril de 1507, en consonancia con lo ordenado sobre la materia por Alejandro IV a dominicos y franciscanos, el primero de julio de 1244⁽⁴³⁾.

(35) Cf. F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT: *Nobiliario...*, 2ª Ed., I, págs. 64-75.

(36) *Ibidem*, pág. 64-65.

(37) *Ibidem*, pág. 64.

(38) Cf. Analola BORGES y Jacinto del CASTILLO: *Canarias en los orígenes americanos*, En AEA (1972), núm. 18, pág. 263, nota 151.

(39) Cf. C. 17, q. 2, c. 1; X, 3, 31, 16.

(40) Cf. F. FERNANDEZ DE BETHENCOURT: *Nobiliario...*, vol. I, pág. 64.

(41) Cf. E. AZNAR VALLEJO: *Documentos canarios...*, pág. 142, núm. 697.

(42) Cf. Fray Ramón HERNANDEZ MARTIN OP: *Primeros Obispos Dominicanos en América, procedentes del Convento de San Esteban de Salamanca. El Obispo Dominicano de Panamá Fray Vicente Peraza*, en *Colón en Salamanca. Los Dominicanos*, Salamanca (1988), pág. 85, nota 7.

(43) Cf. VIº, 3, 14, 2.

Es casi seguro que, terminados noviciado y profesión, fray Vicente Peraza fue trasladado al convento de San Esteban de Salamanca, estudiando, entre 1507-1511, los tres cursos de Artes⁽⁴⁴⁾. El 10 de junio de 1509, como miembro del convento de San Esteban de Salamanca, asiste en Valladolid al capítulo provincial de su Orden en España, siendo subdiácono. Entre sus compañeros de orden sagrado y de convento se encontraba fray Tomás de Berlanga⁽⁴⁵⁾, quien, años más tarde, sería su inmediato sucesor en la sede episcopal de Panamá⁽⁴⁶⁾.

El cinco de febrero de 1511, jura los estatutos del colegio de San Gregorio de Valladolid⁽⁴⁷⁾, donde cursó, sin duda la teología. Según parece, reside en dicho colegio durante cuatro años, recibiendo en ese tiempo el diaconado y presbiterado. En 1515 regresa a Sevilla a su convento de San Pablo, siendo prior en varias casas de la provincia dominicana en la Bética, fundada en dicho año⁽⁴⁸⁾. En el capítulo general de 1518, es designado fray Vicente Peraza profesor de las *Sentencias* de Pedro Lombardo en Sevilla⁽⁴⁹⁾.

El 7 de mayo de 1520 fue presentado por Carlos V para la sede vacante de Santa María de la Antigua del Darién en Tierra Firme⁽⁵⁰⁾, cuando apenas contaba treinta y un años, un año más de la edad canónica exigida para el episcopado⁽⁵¹⁾. El cinco de diciembre del mismo año fue nombrado oficialmente⁽⁵²⁾.

Ignoramos hasta el presente dónde Fray Vicente Peraza recibió la ordenación episcopal. El hecho de su estancia en Burgos a finales de 1521, apunta a la posibilidad de que lo fuera en la capital castellana por su obispo Juan Rodríguez de Fonseca, que gobernó su viejo obispado desde 1514 a 1524⁽⁵³⁾.

En Burgos se encuentra el primero de diciembre de 1521, cuando firma el acta fundacional de la erección de la diócesis de Santa María de la Antigua

(44) Cf. Fray Ramón HERNANDEZ MARTIN OP: *Primeros Obispos Dominicanos...*, pág. 86.

(45) Cf. Fray Ramón HERNANDEZ MARTIN OP: *Actas de los Capítulos Provinciales de la Provincia de España. Siglo XVI (II)*, en *Archivo Dominicano, Anuario, VII*, Salamanca (1986), pág. 43-44.

(46) Cf. G. GULIK y C. EUBEL: *Hierarchia Catholica...*, Patavii (1960), vol. III, pág. 268.

(47) Cf. Fray Ramón HERNANDEZ MARTIN OP: *Primeros Obispos Dominicanos...*, pág. 86.

(48) *Ibidem*.

(49) *Ibidem*.

(50) Cf. ARCHIVO GENERAL DE INDIAS: Panamá, 233, fol. 268- 268 v.

(51) Cf. X, 1, 6, 19, 44.

(52) Cf. G. GULIK y G. EUBEL: *Hierarchia...*, vol. III, pág. 268, nota 4.

(53) Cf. B. CARROCERA: *Burgos, diócesis de*, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, CSIC, Madrid (1972), vol. I, pág. 294.

del Darién, por autoridad apostólica, pues no lo había realizado su inmediato antecesor fray Juan de Quevedo O.F.M. Indica fray Vicente Peraza que en la nueva ciudad episcopal existía ya una pequeña iglesia a la que eleva a dignidad de catedral con su correspondiente cabildo compuesto en principio de deán, arcediano, chantre, maestrescuela, tesorero, arcipreste y sacristán. Otros cargos serían el organista, pertiguero y ecónomo. Firma con el título de Obispo del Darién ⁽⁵⁴⁾.

Después de llenar otras formalidades, se trasladó a Sevilla, quizá a principios de 1522. El viaje que debía emprender, largo y dificultoso, no daba lugar a improvisaciones. En Sevilla moraba parte de sus familiares que fueron eficaces colaboradores en sus preparativos. Debía, además, ultimar gestiones y detalles en la Casa de la Contratación, preparar equipajes, etc. Pronto se hizo a la vela.

FORZOSA ESTANCIA EN CANARIAS.

En efecto, a finales de abril o principios de mayo de 1522, arribó Fray Vicente Peraza al Puerto de las Isletas en la isla de Gran Canaria, después de haber sido despojado por franceses de todas sus pertenencias ⁽⁵⁵⁾. Por fuentes históricas canarias, sabemos que los corsarios galos no se situaron en la vía marítima habitual de las naves de la ruta Sevilla o Cádiz-Canarias, sino que esperaban a sus posibles presas entre las islas de mayor tráfico naval, hasta el punto de penetrar en los propios puertos y arrebatar carabelas trasladándolas a altar mar con sus vituallas y aparejos ⁽⁵⁶⁾. En una de esas capturas, no precisamente en el Puerto de las Isletas, fue desvalijado Fray Vicente por aquellos piratas.

Ignoramos si fray Vicente Peraza incluyó en sus planes la escala en Las Palmas de Gran Canaria. Por acontecimientos que más abajo expondremos, tenemos la impresión de que entraba en su ruta, pero, sin duda, no en las circunstancias de pillaje sufridas. Por otra parte, él no podía ignorar las gratas sorpresas que encontraría en la capital de Gran Canaria, hasta el punto de sobrellevar con cierta ilusión su forzosa permanencia a la espera de nave que le llevase al Darién.

(54) Cf. Ernesto J. CASTILLERO: *Datos para la Historia de la Curia Panameña*, Panamá s/a, págs. 29-34.

(55) Cf. BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. MADRID: *Cartas y Papeles diversos referentes a Indias. Año 1523*, fol. 292.

(56) Cf. E. SERRA RAFOLS y Leopoldo de la ROSA: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, vol. IV, 1518-1525, en *Fontes Rerum Canariarum XVI*, La Laguna (1970), págs. 136-139.

Nos referimos a las siguientes circunstancias: El miércoles, 19 de marzo de 1522, se fundaba el convento dominicano de San Pedro Mártir de Las Palmas de Gran Canaria ⁽⁵⁷⁾. El cuatro de abril siguiente, el cabildo catedral de Canarias, no ajeno a dicha fundación, concedió:

“madera de limosna al convento de Santo Domingo que se principiaba a edificar” ⁽⁵⁸⁾.

Por tal acontecimiento,

“fue entonces cuando vinieron de España a su fundación, fray Domingo de Mendoza, maestro en Sagrada Teología y vicario provincial, fray Gil de Santa Cruz, conocido por su larga estancia en el convento de Candelaria, fray Blas de Lusitania, fray Martín de Chaves, fray Fernando Moreno, y fray Francisco de Santa Marina, quienes otorgaron poderes ante Rodrigo de Ocaña, en 21 de mayo de 1522, para tomar posesión de un solar del convento ‘nuevamente fundado y que se está fundando’ ” ⁽⁵⁹⁾.

La escasez de maderas en Gran Canaria por aquellas fechas, obligó a fray Domingo de Mendoza a demandar del concejo de Tenerife algunas cargas de pinos para la obra comenzada en Las Palmas de Gran Canaria, comprobándose con ello su presencia en esta ciudad. Recibida la petición, los regidores tinerfeños determinaron:

“Fue acordado que la madera que es menester para el monasterio y casa de señor Santo Domingo de Gran Canaria, se le den seis pinos, los cuales se aprovechen y la madera de ellos se saquen de esta isla para lo susodicho, con tal que antes que se embarque venga a esta isla el Padre fray Domingo de Mendoza” ⁽⁶⁰⁾.

Ignoramos si acudió o no a Tenerife fray Domingo de Mendoza, aunque puede conjeturarse que lo hiciera, dada la negociación que el cabildo tinerfeño realizaba para fundar el convento dominicano de La Laguna ⁽⁶¹⁾. Para nuestro intento, lo fundamental fue que fray Vicente Peraza se vio arropado por sus hermanos de religión en aquellas aciagas circunstancias, en unos momentos

(57) Cf. J. VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, II, pág. 738.

(58) ARCHIVO CATEDRAL DE CANARIAS. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de 4 de abril de 1522.

(59) J. VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, II, pág. 739, nota 1.

(60) E. SERRA RAFOLS y Leopoldo de la ROSA: *Acuerdos... 1518-1525*, pág. 143: Cabildo de seis de junio de 1522.

(61) Cf. J. VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, II, págs. 739, 740-741.

de implantación de su Orden en Canarias, dos elementos consoladores y estimulantes para su espíritu. Añadamos que fray Domingo de Mendoza y compañeros acudirían a principios de 1524 a la marcha de Peraza a su lejana diócesis que embarcaba, en el Puerto de las Isletas, para su incierto destino. Dos años más tarde, en 1526, y no en 1531, fallecía en Las Palmas de Gran Canaria fray Domingo de Mendoza contagiado de la peste de landres que asoló entonces a la ciudad, por su celo en atender a los enfermos⁽⁶²⁾.

El despojo francés sufrido por Vicente Peraza en aguas atlánticas, le obligó a permanecer en Canarias por espacio de dos años casi exactamente. Mientras esperaba nave y bastimentos, no fue la ociosidad su destino. Acontecimientos personales y diocesanos le ocuparían su tiempo, de gran experiencia estos últimos que le valdrían para el ejercicio de su misión episcopal en el Darién y luego en Panamá. Ocasión tuvo de aprovecharlas ampliamente aunque en ambiente muy diferente que él tuvo necesariamente que preveer.

La primera prueba documental conocida de la estancia de fray Vicente Peraza en Las Palmas de Gran Canaria, nos lo presenta en la escribanía del notario público Cristóbal de San Clemente, el viernes, veintitrés de agosto de 1522, fuera, claro está, de la evidente convivencia con sus hermanos dominicos de la que ya hemos hecho mención. La presencia de fray Domingo de Mendoza, vicario provincial de la Orden entre ellos, fue trascendental para fray Vicente.

En efecto, lo que motivó la presencia de fray Vicente Peraza en la escribanía del notario canario, no fue otro que su renuncia a los bienes familiares que pudieran tocarle en favor de dos de sus hermanos, Fernán Darías de Saavedra y Sancho de Herrera, ya fallecidos sus padres. La herencia familiar fue objeto de controversias graves y tenemos la impresión de que no deseaba fray Vicente endosar a sus hermanos religiosos el pleito correspondiente. De este modo, su renuncia tuvo dos efectos correctos: Observar el voto de pobreza y ahorrarle litigios enojosos entre la Orden y sus familiares. Asesor relevante tuvo en su propósito en fray Domingo de Mendoza. Con su consejo, fray Vicente Peraza redactó su carta de renuncia en favor de su hermano Fernán Darías de Saavedra en los términos siguientes:

“Sepan quantos esta carta vieren, como yo, don Frey Vicente Peraza, por la gracia de Dios, Obispo de Tierra Firme, hijo lexítimo del magnífico señor Pero Fernández de Sayavedra, e de doña Constança Sarmiento, su lexítima muger, mis señores padre e

(62) Cf. ARCHIVO CATEDRAL DE CANARIAS. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildos de 23 de septiembre de 1523; 15 de enero de 1524; 13 de enero de 1526; 2 de abril de 1526.

madre, que sancta gloria ayán, otorgo y conçedo a vos el señor Fernán Darias, mi hermano, que soys absente, bien asy como sy fuéredes presente, que por quanto el dicho Pero Fernández de Sayavedra, mi señor, e la dicha doña Constança Sarmiento, mi señora, son falleçidos desta presente vida, e por fin e falleçimiento de la dicha señora Constança Sarmiento, mi señora, me pertenesçe e puede pertenesçer como a uno de sus herederos, la sexta parte de la subçesión suya, e por fin e falleçimiento del dicho Pero Fernández de Sayavedra, mi señor, me pertenesçe y puede pertenesçer en la quinta parte como a uno de los cinco herederos de la herençia que dicho Pero Fernández, mi señor, ovo por fin e falleçimiento de la señora doña Inés Peraça, mi hermana, que aya gloria, como a padre lexítimo, e porque en estas dichas subseçiones yo ostento justos títulos e derechos, e avido respeto a el dicho débdo e amor e méritos que estimo entre vos el dicho Fernán Darias de Sayavedra, mi hermano, e otros es cosa muy digna que satisfaga sus beneçios en quanto fuere posible, por ende, por esta presente carta a vos fago graçia e donación pronta e perpetuamente irrevocable... de toda la parte que yo tengo e me pertenesçe por cualquier derecho de las subseçiones en las yslas de Lançarote e Fuerteventura, con todo lo que las dichas yslas han rentado e pueden rentar después de diferidas las dichas subseçiones con toda la juredición alta e baxa, mero misto ymperio, asy como lo an estado y executado los señores predeçesores de las dichas yslas...’’⁽⁶³⁾.

Fray Vicente Peraza no pudo evitar que en su familia se produjeran pleitos hereditarios que tuvieron como protagonistas a su tío Pedro García de Herrera, hermano de su madre, desheredado por ciertos delitos graves, como el asesinato de su esposa, Antonia de Ribera⁽⁶⁴⁾, y de las pretensiones de Beatriz de Bobadilla, viuda de Fernán Peraza, también hermano de su madre, que pretendía para sus hijos Guillén Peraza de Ayala e Inés de Herrera, todas las islas del Señorío de Canarias, litis en que se introdujo el segundo esposo de Beatriz de Bobadilla, Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canarias y gobernador de las islas de Tenerife y La Palma⁽⁶⁵⁾. Todos esos líos familiares retardaron la ejecución de los testamentos de Constanza Sarmiento, primero,

(63) ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL. Las Palmas de Gran Canaria: Leg. 735, fol. 552-554v.

(64) Cf. A. RUMEU DE ARMAS: *El Señorío de Fuerteventura...*, págs. 20, 22.

(65) *Ibíd.*, pág. 27.

y de Pedro Fernández de Saavedra, después. Así se explica la expectativa de la donación graciosa que fray Vicente Peraza hace en favor de su hermano *Fernán Darias de Saavedra*, como queda indicado.

Dos novedades importantes están contenidas en la escritura en cuestión. Una es la existencia de su hermana Inés Peraza, desconocida hasta hace poco tiempo por los genealogistas de los Señores de Canarias. Otra es la conservación de uno de los autógrafos auténticos de *fray Vicente Peraza*. En efecto, en dicha escritura firma del modo siguiente: “*V. praça, Eps. S.M.*” = *Vicentius Peraça, Episcopus Sanctae Mariae* ⁽⁶⁶⁾.

Con igual fecha que la anterior y ante el mismo escribano, fray Vicente Peraza dona a su hermano, Sancho de Herrera, la quinta parte de los bienes que su padre, Pedro Fernández de Saavedra, poseía en Alcalá de María Orta, en los términos de la ciudad de Sevilla. En esta nueva carta de donación estampa también su autógrafo como en la anterior ⁽⁶⁷⁾.

En 1516, el obispo de Canarias, Fernando Vázquez de Arce, debidamente autorizado por la corte castellana, abandona su diócesis y fija su residencia permanente en Sevilla ⁽⁶⁸⁾. Así, pues, cuando arriba a Gran Canaria el obispo fray Vicente Peraza, camino de su diócesis, en 1522, no le encuentra. El maestrescuela de la catedral canaria, Bartolomé López de Tribaldos, fue su vicario general en su dilatada ausencia. Como entraba en sus facultades ⁽⁶⁹⁾, no tardó en delegar en fray Vicente Peraza las visitas a parroquias y hospitales. En efecto, así aparece visitando el antiguo hospital de San Pedro Mártir de la ciudad de Telde, en Gran Canaria, fundado por la indígena Inés Chemida en 1490 ⁽⁷⁰⁾, indicándose que “*las primeras cuentas que se hallan fueron recibidas por el Yltmo. Sr. D. Fray Vicente Peraza, Obispo de Tierra Firme, visitador de este Obispado, en 11 de septiembre de 1522*” ⁽⁷¹⁾.

El 27 de noviembre de 1522 se publicó oficialmente la vacante de la sede de Canarias por fallecimiento del obispo Fernando Vázquez de Arce, ocurrido en pocas fechas antecedentes en Sevilla ⁽⁷²⁾. Con tal declaración el cabildo catedral asumía la jurisdicción ordinaria de la diócesis y, por lo tanto, la

(66) Cf. AHP-LP: Leg. 735, fol. 552-554 v.

(67) Cf. AHP-LP: Leg. 735, fol. 555-557.

(68) Cf. J. VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, II, pág. 504, nota 3.

(69) Cf. X, 1, 31, 20; X, 3, 40, 9; VIº, 1, 16, 7; VIº, 68, 73 JR.

(70) Cf. Juan BOSCH MILLARES: *Los Hospitales de San Lázaro de Las Palmas y de curación de la ciudad de Telde*, Las Palmas de Gran Canaria (1954), págs. 170-171.

(71) ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE TELDE. *Gran Canaria*: Lib. 3º de Relaciones, fol. 2.

(72) ACC-LPGC: Cabildo de 27 de noviembre de 1522.

gobernación de la misma⁽⁷³⁾, nombrando “*por Visitador al Magnífico Señor Don Vicente Peraza, Obispo de Tierra Firme, con el salario tasado en el libro de los Estatutos*”⁽⁷⁴⁾.

La noticia del óbito del indicado obispo llegó a las islas antes de su declaración oficial, previa certificación usual en dichos casos. Fray Vicente Peraza se encontraba, según parece, a la sazón en la isla de Tenerife en visita facultativa por autorización del vicario general del obispado de Canarias. Los regidores del cabildo tinerfeño descubrieron pronto las prendas personales del obispo visitador y acuerda que el doctor en leyes de la corporación redacte la petición a los reyes para que fray Vicente Peraza fuese nombrado obispo de Canarias⁽⁷⁵⁾.

El diez de diciembre de 1522, ya facultado por el cabildo catedral de Canarias⁽⁷⁶⁾, fray Vicente Peraza, visitó la isla de La Palma. A pesar de nuestro empeño sólo hemos podido localizar la que hizo al santuario de Nuestra Señora de las Nieves, patrona de dicha isla. Esta es la referencia encontrada hasta ahora:

“El Muy Magnífico Señor Don Vicente Peraza, Obispo de Tierra Firme del Darién, en América, hijo de los Señores de Fuerteventura, en calidad de Visitador General, estuvo en las Nieves el miércoles 10 de diciembre de 1522, actuando de notario eclesiástico Bartolomé Tello. Hizo inventario de los objetos que se contraron en su iglesia”⁽⁷⁷⁾.

Dos meses después del acuerdo corporativo del concejo de Tenerife, el cabildo catedral de Canarias eleva otra petición a la corte, previo acuerdo capitular, sobre el nombramiento de fray Vicente Peraza para la sede vacante de Canarias. Dice así:

“Sacra Cesárea y Católicas Majestades. El Deán y Cabildo de la Yglesia de Canaria, continuos capellanes y perpetuos servidores de Vuestra Majestad, besamos sus pies y reales manos con aquel acatamiento y debida reverencia que debemos a nuestro rey y señor natural, que Dios guarde, y con aumento de mayores reinos y señoríos, por largos tiempos a su santo servicio conserve.

(73) Cf. X, 3, 10, 5, etc.

(74) ACC-LPGC: Cabildo de 27 de noviembre de 1522.

(75) Cf. E. SERRA RAFOLS y Leopoldo de la ROSA: *Acuerdos... 1518-1525*, pág. 172.

(76) Cf. ACC-LPGC: Cabildo de 27 de noviembre de 1522.

(77) Alberto FERNANDEZ GARCIA: *“Diario de Avisos”*, número extraordinario dedicado a Ntra. Sra. de las Nieves, Santa Cruz de La Palma, junio de 1970.

Es así, muy poderoso Señor, que sabida la muerte del obispo de esta Yglesia, nuestro prelado, considerado que ha muchos tiempos que esta Iglesia y Obispado carece de visitación y ejecución de actos pontificales, parecionos cosa debida suplicar a vuestra majestad tuviese memoria de proveer a esta Yglesia de prelado, que es la primera que los Católicos Reyes, vuestros abuelos, adquirieron en tierra de infieles, porque esta isla es la primera cosa que Dios, nuestro Señor, les dio y puso en su real yugo y poderío en los principios de su reinado.

Mandando que la persona que fuere nombrado por Obispo, vuestra majestad le mande expresamente venir a residir en esta su Yglesia y Obispado, de que hay gran necesidad, en lo cual nuestro Señor será servido y todos recibiremos bien y merced.

Y porque asimismo somos obligados a decir a vuestra majestad, lo que acá sentimos y deseamos, así por el servicio de Dios y de vuestra majestad, como por el bien de estos pueblos y consolación, es que habrá ocho o nueve meses que aportó a esta isla Fray Vicente Peraza, obispo de Tierra Firme, el cual, según parece, yendo de viaje a su Obispado, en la mar le robaron los franceses y le despojaron de cuanto llevaba, apeóse en esta isla y como ha casi diez años que no hemos visto obispo en este Obispado ⁽⁷⁸⁾, a nuestra instancia y ruego, después de la muerte de nuestro prelado, él se dispuso a ejercer los actos pontificales, y visitó las iglesias y confirmó, de que había asaz necesidad, y ordenó muchos clérigos y frailes de todas las Ordenes, y esto todo hecho muy limpiamente y con muy recta intención, consolándonos con su doctrina y sermones, y por lo que habemos conocido en este tiempo de su recta conciencia y buen ejemplo, nos pareció suplicar a Vuestra Majestad nombrase al dicho Fray Vicente Peraza por obispo en esta Yglesia, y así se lo suplicamos con todas las instancias que podemos, certificando a Vuestra Majestad que a esto nos mueve solamente el celo del servicio de Dios y de Vuestra Majestad y salvación de las ánimas de todos los que en este Obispado vivimos, y porque tenemos por cierto que él residirá en esta Yglesia, donde hará mucho fruto y ayudaría a la fábrica de ella que, como es nuevamente comenzada y fundada y el edificio es grande y costoso, tiene necesidad de ayuda.

(78) N.B. En realidad fueron siete, entre 1516 y 1523.

Esto es lo que acá sentimos, de que acá recibiremos bien y merced. Y si otra cosa a Vuestra Majestad pareciera, de aquello recibiremos merced.

Pero todavía suplicamos a Vuestra Majestad que (cuando) alguien fuere nombrado, mande que venga a residir, que los Católicos Reyes, de gloriosa memoria, así lo mandaron todas las veces que nombraron obispo para esta Yglesia de esta su isla, y Cabildo, XVII de enero de 1523” (79).

De 1483 a 1522, se sucedieron en Canarias cuatro obispos, que agotaron treinta y nueve años de historia diocesana con veintiseis de ausencias por diversas razones, desde la residencia casi completa a la irresidentia total. Razón tuvo el cabildo catedral canario al reclamar un obispo residente que llenara sus funciones pontificales y de gobierno. Pero lo importante de los capitulares en su petición a la corte castellana es la breve semblanza que nos ofrece de fray Vicente Peraza: Corrección, rectitud, doctrina y ejemplaridad. Y, sobre todo, la certeza de que residiría en Canarias si fuera nombrado para su sede episcopal. Esta petición, como la del cabildo de Tenerife, no fue oída por la corte, pues el 14 de octubre de 1523 tomaba posesión de la diócesis, por poderes, el nuevo obispo Luis Cabeza de Vaca ⁽⁸⁰⁾.

¿Dónde estaba y qué hacía, entretanto, fray Vicente Peraza? Del 27 de noviembre de 1522 al 14 de octubre de 1523, casi once meses, fray Vicente Peraza no estuvo ocioso. Si le hemos contemplado en la isla de La Palma en diciembre de 1522, puede inferirse que también visitó la de El Hierro, regresando a Las Palmas de Gran Canaria en los primeros meses de 1523 para la celebración de la Semana Santa y la correspondiente consagración de los óleos. La carencia de referencias al respecto sobre el ruego al obispo de Cádiz o al arzobispo de Sevilla como fue usual en fechas anteriores y posteriores al caso que nos ocupa, lo comprueba.

La actividad pastoral delegada que en Canarias realizaba fray Vicente, no le obstaculizó las gestiones pertinentes para la reanudación de su viaje a su diócesis de Santa María de la Antigua del Darién en Tierra Firme. A este efecto sabemos que, en 23 de abril de 1523, se ordenaba a la Casa de la

(79) Cf. BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: *Colección Muñoz*, A/103, núm. 20, fol. 292. BIBLIOTECA DE EL MUSEO CANARIO: *Sección Maffiotte: Manuscritos*, publicado por Alfonso de ARMAS AYALA, en *Revista El Museo Canario*, Las Palmas de Gran Canaria (1947), VII, págs. 115-117.

(80) Cf. J. VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, II, pág. 506.

Contratación de Sevilla “*para que dejen pasar a Castilla del Oro una caravela del Obispo de aquella tierra, cargada de bastimentos*”⁽⁸¹⁾.

Dicha referencia tiene por protagonista a fray Vicente Peraza y a su sede episcopal aludida, puesto que hasta dicha fecha no existía otra diócesis en la América continental. Obviamente fue el mismo Peraza quien realizara las gestiones oportunas y que fueran sus propios familiares quienes le ayudasen al equipamiento de aquella nave en la que debió realizar el viaje a su obispado. Pero todo ello llevaría su tiempo y tardanza. Meses le quedarían de permanencia en Canarias antes de emprenderlo en definitiva.

Es algo más que probable que visitara las islas de Lanzarote y la de Fuerteventura, donde en esta última sus propios padres habían ejercido su señorío y de cuya herencia le pertenecía, como sabemos, la sexta parte, a la que había renunciado en 1552 en favor de su hermano Fernán Darías de Saavedra. Pero si esto es sólo una razonable presunción lógica, a falta de pruebas, no ocurrió lo mismo con su visita a la isla de La Gomera en la que tardó los días transcurridos entre el cinco de julio y cinco de agosto de 1523: un mes completo.

Hasta el presente sólo ha llegado a nuestro poder el acta oficial de la visita que realizó a la parroquia de la Asunción de San Sebastián, villa capital de La Gomera. Está debidamente rubricada por fray Vicente Peraza y el notario de visita, Bartolomé Tello.

La redacción del documento citada sigue el esquema de las visitas al uso en aquellos años y en siglos posteriores: Celebración de la misa por el obispo visitante, reconocimiento del sagrario y de los vasos sagrados, responso por los difuntos, inventario de los ornamentos y alhajas de la parroquia, propiedades de la misma, rendición de cuentas de los diferentes mayordomos, etc. Tales operaciones las podía realizar, como en muchos casos lo hicieron, los diferentes visitantes facultados por los obispos para este menester.

Pero fueron los contenidos de los mandatos prácticos a curas y mayordomos, lo que siempre darían la talla del obispo de turno. El hecho de que fuera “*visitador general en todo este Obispado de Canaria con poder de los reverendos deán y cabildo de la dicha Yglesia de Canaria*”⁽⁸²⁾, le obligó a conocer, no sólo las normas universales del derecho canónico vigente, sino además la legislación particular contenida en los sínodos diocesanos de Diego

(81) Fray Alberto E. ARIZA SANCHEZ OP: *Los Dominicos en Panamá*, Bogotá (1964), pág. 31.

(82) ARCHIVO ACIALCAZAR. Las Palmas de Gran Canaria: *Leg. Obispado II*, fol. 96 v.

de Diego de Muros y de Fernando Vázquez de Arce, correspondientes a los años 1497 y 1506; 1514 y 1515, respectivamente. Todo ello supuso para fray Vicente Peraza una experiencia valiosa y eficaz, pues estaba realizando su primera visita pastoral.

Una de las constituciones sinodales de Fernando Vázquez de Arce, ordenaba que los gastos de las visitas pastorales fueran abonados por las parroquias correspondientes ⁽⁸³⁾. Pero el propio legislador o sus sucesores podían renunciar a ello, en atención a las necesidades de los templos o ermitas que visitaban. En efecto, el mandato de Fray Vicente Peraza, no pudo ser más generoso: Dice así:

“Ytem, mandó su señoría a mí, el dicho notario, no llevase derechos de la visitación, ni en otra cosa alguna, y de lo que él le venía, hacía limosna a la iglesia” ⁽⁸⁴⁾.

También se ordenaba en las sinodales las diferentes penas pecuniarias que ciertos delitos merecían. Por eso ordena:

“Ytem, mandó su señoría al beneficiado Bartolomé Estacio que penitencie los amancebados, conforme a sus delitos, aplicando todas las penitencias a la iglesia principal para las obras de ella y, para esto le dio el dicho señor obispo su poder cumplido él lo ha y tiene de los señores deán y cabildo, y lo mismo entendió de los no velados o que merecen penitencia por otros delitos” ⁽⁸⁵⁾.

Algunos abandonos de importancia encontró Vicente Peraza en su visita pastoral a la parroquia de la Asunción de San Sebastián de La Gomera. Sus mandatos están en proporción de las incurias contempladas. Así:

“Ytem, mandó que por cuanto halló la iglesia sin puertas que, dentro de dos meses las pongan en la iglesia de dentro o de fuera, donde no, que mandaba y mandó al beneficiado, so pena de otra, que no tenga Sacramento porque hay moros, y que informado que las bestias entraban a beber a la pila del Baptismo que es cosa muy absurda y de mucha confusión” ⁽⁸⁶⁾.

(83) Cf. ACC-LPGC: *Leg. Constituciones Sinodales de Fernando Vázquez de Arce, Obispo de Canarias (1514)*, const. 137.

(84) ARCHIVO ACIALCAZAR. LPGC: Leg., c., fol. 99.

(85) *Ibidem*.

(86) *Ibidem*.

Este mandato de fray Vicente Peraza al beneficiado gomero, parece desconcertante. Tenemos la impresión que la expresión “*hay moros*” no puede referirse a peligros de piratería, año aquel, 1522, excesivamente temprano para tales aventuras mauritanas. Tenemos al menos la certeza de que por aquellas calendas no se produjeron ni en La Gomera, ni en las restantes islas Canarias. Parece apuntar, a nuestro parecer, al potencial peligro de moriscos, moradores entonces en San Sebastián de La Gomera, capaces según el criterio episcopal de cometer algún sacrilegio. Y respecto a la carencia de puertas del templo parroquial bien puede inferirse que estaba en obras de ampliación o mejoras. Tenemos pruebas para asegurarlo.

En efecto. Un grupo no determinado de vecinos de la capital gomera había iniciado la construcción de una ermita dedicada a Ntra. Sra. de los Remedios sin los permisos canónicos prescritos previos, sin los cuales no se podían iniciar las obras ⁽⁸⁷⁾. Si “*les movió a ello la devoción no deliberata*”, no obstante, incurrieron en excomunión por desobediencia ⁽⁸⁸⁾. Peraza les levanta la excomunión y ordena que todos los fondos recaudados para la ermita en cuestión por dos razones muy concretas: Porque con sus afanes devotos habían “*dejado de cubrir la iglesia donde reciben los sacramentos, teniendo otras muchas ermitas de Nuestra Señora*” ⁽⁸⁹⁾. Es muy clara la alusión a la iglesia parroquial en obras, explicándose con ello la incursión de animales en el recinto del templo. Pero el descuido fue eso, descuido y no más.

Ya rubricados los mandatos episcopales, el beneficiado Bartolomé Estacio le plantea a fray Vicente Peraza una iniciativa imprevista de la que pudo captar el prelado su alcance e importancia. Ciertos antecedentes previos nos pondrán en la pista de su comprensión y trascendencia.

Diego de Muros, obispo de Canarias, incluye en su segundo sínodo diocesano, celebrado en 1506, una histórica constitución, con precedente rango de decreto episcopal, la creación de los vicarios insulares, en virtud del desarrollo de la técnica jurídica de la vicariedad, distintos a los vicarios foráneos. Sólo creó seis, uno para cada isla de las siete que forman el archipiélago canario. En Gran Canaria, residencia habitual del obispo y sus tribunales se hacía innecesaria su creación. Tales vicarios insulares recibieron la facultad de entender en cuestiones de deudas decimales, defensa de clérigos e inmunidad eclesiástica ⁽⁹⁰⁾.

(87) Cf. D. 1.^º de Consecratione, cap. 9.

(88) Cf. D. 1.^º de Consecratione, cap. 15.

(89) ARCHIVO ACIALCAZAR. LPGC: c., fol. 99.

(90) Cf. ACC-LPGC: Archivo Secreto: Leg. *Constituciones Sinodales* Diego de Muros (1506), const. 6.^ª.

Nueve años más tarde, en 1515, el también obispo de Canarias, Fernando Vázquez de Arce, celebra su segundo sínodo diocesano. Entre los afectados por la división benefical auspiciada y decretada por dicho prelado, aparece Bartolomé Estacio, cura beneficiado de San Sebastián de La Gomera, pues su beneficio se divide en dos, más tres beneficiados simples⁽⁹¹⁾. No consta que Estacio pusiera impedimentos a la constitución sinodal correspondiente.

Pero, en ese mismo sínodo de 1515, Vázquez de Arce amplía los ámbitos jurisdiccionales de los vicarios de las islas de Tenerife y La Palma, dadas su población y cuestiones que planteaban. Tales vicarios fueron investidos en potestad para entender de la universalidad de las causas, reservándose el obispo y su vicario general las apelaciones correspondientes⁽⁹²⁾. Esta es, precisamente, la cuestión que Bartolomé Estacio plantea a fray Vicente Peraza, visitador delegado del cabildo catedral de Canarias. Veamos en qué términos:

“Ytem, después de lo susodicho, le hizo información al dicho señor Obispo el beneficiado Bartolomé Estacio que se ofrecían cosas de cada día que era menester proveer de remedio de presto y que la carta de su vicaría no se extendía a todo lo que él pidió, y pedía le diese poder para usar el oficio de vicario conforme al mandado que los otros vicarios lo usan por años en las islas de La Palma y Tenerife”⁽⁹³⁾.

Suponiendo la veracidad de la pretensión de Bartolomé Estacio, nos parece que pretendía sorprender a fray Vicente Peraza. El beneficiado gomero no podía ignorar que el obispo visitador era simple delegado del cabildo de Canarias y no podía, por tanto, ir más lejos de las constituciones sinodales decretadas. De ahí, la respuesta clara y comprensiva de fray Vicente:

“y luego el dicho señor obispo, viendo su petición por justa, dijo que le daba y le dio todo el poder conforme a los otros, si podría dárselo, y así lo pedía a los señores del Cabildo se lo diesen”⁽⁹⁴⁾.

Muy elegantemente le niega lo que no puede dar, pero intercederá ante el cabildo canario para que le ampliase la jurisdicción, que tampoco la podía conceder, pues no entraba el asunto en sus facultades.

(91) *Ibidem*: Constituciones Sinodales del obispo Fernando Vázquez de Arce (1515), const. 15ª.

(92) *Ibidem*: Const. 22ª.

(93) ARCHIVO ACIALCAZAR. LPGC: c., fol. 99 v.

(94) *Ibidem*.

Fray Vicénte Peraza agotó, según parece, el año de 1523 en Canarias. Ya el 23 de abril de 1523 se ordenaba a la Casa de Contratación de Sevilla “*para que dejase pasar a Castilla del Oro una carabela del Obispo de aquella tierra, cargada de bastimentos*”⁽⁹⁵⁾. La lentitud de aquellos tiempos imponía un sello. Vuelto a Las Palmas de Gran Canaria, finalizada su visita pastoral a La Gomera, daría cuenta de su gestión al cabildo catedral de quien había recibido la oportuna delegación para ello. Mientras tanto, se preparaba la carabela aludida en Sevilla, donde no faltarían a su equipamiento sus familiares hispalenses. Muy a finales de 1523 o principios de 1524, zarpó la carabela hacia el Darién⁽⁹⁶⁾. En 1524 nombraba a su provisor, Hernando de Luque⁽⁹⁷⁾. De ese modo comenzaba su pontificado en Panamá. Pero esa, es otra historia.

Francisco Caballero Mujica

(95) Fray Alberto E. ARIZA SANCHEZ: *Los Dominicos en Panamá*, Bogotá (1964), pág. 31.

(96) Cf. Fray Luis TELLEZ G.: *Los dominicos en el inicio de la evangelización de Nueva Granada*, en *Los Dominicos y el Nuevo Mundo: Actas del II Congreso Internacional - Salamanca, 28 de marzo - 1º de abril 1989*, Salamanca (1990), pág. 522.

(97) Cf. Fray Alberto E. ARIZA SANCHEZ: o.c., pág. 31.